

Vista la necesidad de contratar los servicios musicales para la promoción turística y cultural de la Ciudad, con consignación en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal.

Visto el presupuesto presentado por la CORAL POLIFÓNICA DE HARO, por la realización de dos conciertos el CONCIERTO PREGÓN DE SEMANA SANTA, el 8 de abril en la Parroquia Santo Tomás Apóstol y CONCIERTO DE PRIMAVERA, el 3 de junio en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro, por la cantidad de 400 euros cada uno, exentos de I.V.A., lo que hace un total de 800 euros.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las funciones que le son atribuidas

RESUELVE:

1.- Contratar a la CORAL POLIFÓNICA DE HARO con C.I.F.: V-26271098,, por la realización de dos conciertos el CONCIERTO PREGÓN DE SEMANA SANTA, el 8 de abril en la Parroquia Santo Tomás Apóstol y CONCIERTO DE PRIMAVERA, el 3 de junio en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro, en los términos que figuran en el contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 400 euros cada uno, exentos de I.V.A., lo que hace un total de 800 euros, incluyendo todos los conceptos.

2.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.

3.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios del Teatro, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

4.- Dar traslado a la unidad de intervención y al interesado para su conocimiento a los efectos oportunos.